

"2022. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONCURSO PÚBLICO NO. SMEM-CCA -02-2021

PROYECTO PARA EL "OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL, DENOMINADA "VIALIDAD PONIENTE", LA CUAL CONSIDERA UNA AUTOPISTA DE CUOTA DE DOS CARRILES POR SENTIDO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.10 KILÓMETROS, CONTEMPLANDO 2 ENTRONQUES CON SUS RESPECTIVAS ENTRADAS Y SALIDAS, Y LA OBLIGACIÓN DE DISEÑAR Y CONSTRUIR LAS CARGAS CONSTRUCTIVAS."

EN TÉRMINOS DEL LIBRO DÉCIMO SÉPTMO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES

Estado de México a 19 de enero de 2022

Acta de la Junta de Aclaraciones

Conforme a las Bases II.16 y III.6.4 de las Bases a las que se sujeta el Concurso Público Internacional No. SMEM-CCA -02-2021.

Lugar y fecha

Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829, 1º piso, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México a 19 de enero de 2022.

Antecedentes

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se publicó la Convocatoria Pública, Convocatoria No. 02 en la página oficial de internet del SAASCAEM <http://saascaem.edomex.gob.mx/vialidad-poniente>, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos de mayor circulación Estatal y Nacional.

En dicha convocatoria se indicó que el día 19 de enero de 2022 a las 10: 00 horas (Tiempo del Centro UTC-6) se llevaría a cabo la Junta de Aclaraciones en el Domicilio del SAASCAEM.

Intervienen

Por el Gobierno del Estado de México:
El Licenciado Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM.

Por los interesados en el Concurso, los representantes de las empresas que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Acta.

Aspectos particulares

Acto seguido se informó que el SAASCAEM no asume responsabilidad por la ausencia de los interesados en la presente Junta de Aclaraciones.

"2022. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Anexos

Se anexan a la presente Acta, formando parte de la misma:

- 1) La Lista de Asistencia a la Primera Junta de Aclaraciones (**Anexo 1**).
- 2) Las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Primera Junta de Aclaraciones (**Anexo 2**).

Asimismo, para facilitar a los Concursantes la lectura de los cambios a las Bases y demás Documentos del Concurso, en este Acto se hace entrega de un CD con las modificaciones con control de cambios a los siguientes documentos:

- Apéndice I. Definiciones.
- Apéndice V. Formatos Económicos, OE-06.
- Anexo 2. Definiciones.
- Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista

Asuntos Generales

- 1) Con fundamento en las Bases III.6.1.3, III.6.1.4 y III.6.1.5, la presente Acta, así como el paquete de documentos que contiene los cambios correspondientes, estará disponible a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de emisión del presente; mediante su publicación en la página oficial de internet del SAASCAEM <http://saascaem.edomex.gob.mx/vialidad-poniente>, y mediante su fijación en el domicilio del SAASCAEM, en un lugar visible al que tenga acceso el público en general, por un plazo no menor a 5 Días Hábiles; por lo que se considerará a los Concursantes y demás interesados notificados.
- 2) Asimismo se hizo del conocimiento de los Concursantes y demás interesados que la información contenida en la presente se considera como parte de las Bases y demás Documentos del Concurso y por lo que será de carácter obligatorio y deberá ser tomada en cuenta para la elaboración de las Propuestas.
- 3) Finalmente, se informó a los Concursantes y demás interesados, que conforme a la Base II.16 de las Bases Generales del Concurso el Acto de presentación y apertura de Propuestas tendrá lugar el 31 de enero de 2022 a las 10: 00 horas en el Domicilio del SAASCAEM.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 10:23 horas del 19 de enero de 2022, se da por concluido el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Alberto Tomás Angulo Lara
DIRECTOR GENERAL SAASCAEM



Anexo 1

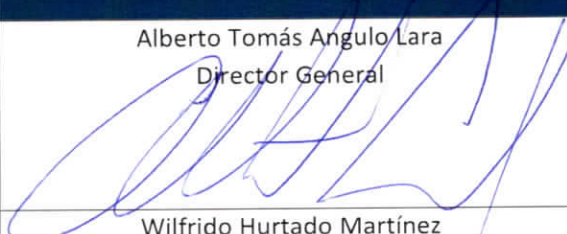

**Lista de Asistencia relativa a la Junta de Aclaraciones
 Concurso Público No. SMEM-CCA -02-2021**

La siguiente lista hace referencia a las empresas y sus representantes que han asistido a la Junta de Aclaraciones celebrada a las 10:00 horas del día 19 de enero de 2022, en las oficinas del SAASCAEM, ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829, 1º piso, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México.

1. Empresas participantes y Representantes

No.	Empresa	Nombre del representante
1	Bosque Real tu Casa SA de CV. Conjunto Urbano CIMA del Bosque SAPI de CV. Gamit Ingeniería e Instalaciones SA de CV.	[Redacted]
	"CICSA"	[Redacted]

2. Servidores Públicos

Dependencia	Nombre del Representante
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	Alberto Tomás Angulo Lara Director General 
Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	Wilfrido Hurtado Martínez Contraloría. 



Anexo 2
Respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Junta de Aclaraciones
Concurso Público No. SMEM-CCA -02-2021

A continuación, se presentan a los interesados, en orden consecutivo, las respuestas a las preguntas formuladas por los mismos respecto del concurso que nos ocupa:

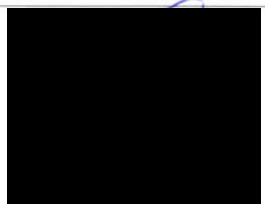
1. BOSQUE REAL TU CASA, S.A. DE C.V, CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE, S.A.P.I. DE C.V., GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V. y CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
1	Apéndice V TDR Oferta Económica / Numeral III.2.3 Análisis del Factor de Salario Real.	Para el cálculo del FASAR, se calculará con el Salario mínimo o con la UMA.	El cálculo de Factor de Salario Real (FASAR) deberá ser calculado utilizando la UMA como valor de referencia. Lo anterior con base en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo.
2	Apéndice V TDR Oferta Económica / Numeral III.2.3 Análisis del Factor de Salario Real.	Para el Cálculo del FASAR, se utilizarán las cuotas Obrero- Patronales o solo patronales	Se aclara que, para el análisis del Factor de Salario Real (FASAR), los Concursantes deberán considerar en los porcentajes de obligaciones obrero – patronales, únicamente los del patrón.
3	Apéndice V TDR Oferta Económica III.6. Programa de Operación, Mantenimiento y Conservación	Favor de confirmar que la construcción del Tramo 1 se deberá presentar en el formato "OE-06" de forma anual.	No es correcta su apreciación, la construcción del Tramo 1 únicamente se deberá presentar de forma Mensual en el formato "OE-03" y de forma Anual

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			únicamente en el formato "OE-13" Modelo Financiero
4	Bases de Licitación/Numeral III.1.2 Inicio de las obras	<p>Para fines de elaboración de nuestra propuesta económica y en relación con el programa de Construcción, favor de confirmar que las fechas de inicio y fin de las obras, serán las siguientes, sin perjuicio de otras disposiciones del Título de Concesión:</p> <p>1.- Conexión Autopista Chamapa - La Venta con la Autopista Toluca – Naucalpan. Inicio: 01 de marzo de 2022 Fin: 29 de febrero de 2024</p> <p>2.- Tramo 2 Inicio: 01 de marzo de 2024 Fin: 28 de febrero de 2026</p> <p>3.- Tramo 1 Inicio: 01 de abril de 2028 Fin: 01 de marzo de 2031.</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>Para fines de presentación de las propuestas de los Concursantes y sin perjuicio de otras disposiciones del Título de Concesión, en el numeral III.3. Programa de Construcción del Apéndice V Términos de referencia: Oferta Económica se definen los plazos que los Concursantes deben considerar en sus propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proyecto Ejecutivo de la Autopista contará con un plazo de hasta 6 (seis) meses y la Etapa de Construcción de la Autopista será de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha en que el SAASCAEM emita la primera Autorización para el Inicio de Construcción. Es decir, para fines de la presentación de la Propuesta, la Construcción de la Autopista iniciará el mes 7 (siete) contado desde la Fecha de Inicio del Título de Concesión. 2. El Proyecto Ejecutivo del Tramo 1 contará con un plazo de hasta 6 (seis) meses e iniciará 5 (cinco) años después de haber iniciado la Operación de la Autopista. La Etapa

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>de Construcción de la Carga Constructiva del Tramo 1 será de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha en que el SAASCAEM emita la Autorización para el Inicio de Construcción. Es decir, para fines de la presentación de la Propuesta, la Construcción del Tramo 1 iniciará el mes 91 (noventa y uno) contado desde la Fecha de Inicio del Título de Concesión.</p> <p>3. El Proyecto Ejecutivo del Tramo 2 con un plazo de hasta 6 (seis) meses a partir del mes inmediato siguiente al inicio de Operación de la Autopista. La Etapa de Construcción de la Carga Constructiva del Tramo 2 será de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha en que el SAASCAEM emita la Autorización para el Inicio de Construcción. Es decir, para fines de la presentación de la Propuesta, la Construcción del Tramo 2 iniciará el mes 31 (treinta y uno) contado desde la Fecha de Inicio del Título de Concesión.</p>
5	Apéndice I. Definiciones y Anexo 2 Definiciones	Favor de confirmar si es posible reducir el ancho mínimo de la franja del terreno del derecho de vía en la troncal de la autopista	El Concesionario podrá optimizar técnicamente las soluciones constructivas de la Autopista, durante la etapa de elaboración del Proyecto Ejecutivo, para el Diseño, Construcción, Operación,

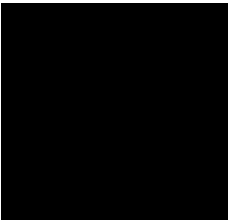
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista. La franja del Derecho de Vía de la Autopista será la que finalmente se defina en el Proyecto Ejecutivo de la Autopista presentado por el Concesionario y aprobado por SAASCAEM.</p> <p>Se actualiza la definición de Derecho de Vía incluida en el Apéndice I Definiciones de las Bases del Concurso y en Anexo 2 Definiciones del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión de las Bases del Concurso, para quedar como sigue:</p> <p style="padding-left: 40px;">Derecho de Vía. La franja de terreno necesaria para el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista. Se incluyen también las franjas de terreno necesarias para la Construcción del Tramo 1 y del Tramo 2.</p> <p>Por otra parte, según lo establecido en la condición décima primera del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión de las Bases del Concurso, el Concesionario será responsable de aportar en tiempo y forma los elementos humanos y materiales, así como los recursos económicos del Fondo para la Liberación del Derecho de Vía.</p>
6	Formatos DL y Base III.6.6.	Favor de confirmar que se realizan cada uno de los formatos por cada una de las empresas y	Se confirma su apreciación.



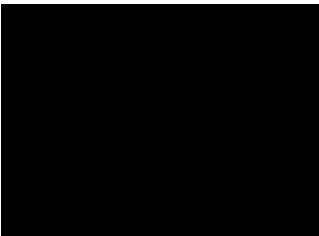
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		son firmados únicamente por el representante legal de cada empresa.	
7	Título de Concesión/Condición Octava, párrafo tercero, numeral I.	Favor de confirmar que para el caso de sustitución de accionista el nuevo accionista deberá tener las características iguales o mejores que del accionista a sustituir, pero para el caso que accionistas existentes adquieran la participación accionaria de otro accionista, no se requerirá acreditación adicional.	Se confirma su apreciación
8	Anexo 16 "Calificación del estado físico y de los servicios de operación de la autopista. evaluación del cumplimiento de los indicadores de servicio de mantenimiento y rehabilitación y de los indicadores de operación. penas convencionales" del Apéndice III Modelo de Título de Concesión.	Se solicita a la Convocante confirmar que lo establecido en el Anexo 16 mencionado será de aplicación únicamente a la Autopista y no a las cargas constructivas (Tramo 1 y Tramo 2)	Se confirma su apreciación. La calificación y evaluación del estado físico y de los servicios de operación son aplicables únicamente a la Autopista y no a las Cargas Constructivas.
9	Apéndice 1 Definiciones. Proyecto	Se solicita a la Convocante aclarar la definición del Proyecto toda vez que se define como una autopista de cuota tipo A4 cuando en el Apéndice II Perfil Informativo se define con una "sección transversal de dos carriles por sentido de circulación de 3.50 m de ancho, separados por una barrera separadora de 0.50 m de ancho, para conformar una vialidad de dos carriles por cada sentido de circulación, con acotamientos (interior y exterior) de 0.75 m".	Se actualiza la definición del Proyecto incluida en el Apéndice I Definiciones de las Bases del Concurso y en el Anexo 2 Definiciones del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión de las Bases del Concurso, para quedar como sigue: Proyecto. El Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de una infraestructura vial, denominada "Vialidad Poniente", la cual

Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			<p>considera una Autopista de cuota de dos carriles por sentido, con una longitud aproximada de 2.10 Kilómetros, contemplando 2 Entronques con sus respectivas entradas y salidas, y la obligación de Diseñar y Construir las Cargas Constructivas.</p> <p>Todas las referencias a "A4", se entenderá que es una autopista de cuota de dos carriles por sentido.</p>
10	Apéndice II Perfil Informativo. Estudio de Aforo e Ingreso de la Conexión Autopista Toluca – Naucalpan – Bosque Real	Se solicita a la Convocante confirmar que el referido Estudio de Aforo e Ingreso considera tráfico ligero y tráfico pesado para la Autopista.	Es correcta su apreciación. El Perfil Informativo se facilita a los Concursantes únicamente con carácter referencial.
11	Sección 2.1. Descripción general del Sistema de Peaje que deberá integrar el Concesionario. Anexo 15 del Apéndice III Modelo de Título de Concesión	Se solicita a la Convocante aclarar si el sistema de peaje a integrar en la Autopista será únicamente mediante telepeaje o deberá permitir el uso de dinero en efectivo y otros medios electrónicos de pago.	<p>El Concesionario deberá implementar en la Autopista un sistema que permita el pago por medios electrónicos mediante telepeaje.</p> <p>Además de lo anterior, el Concesionario podrá implementar, a su consideración, otros sistemas adicionales para la recaudación de las cuotas de peaje (efectivo y otros medios electrónicos), sin perjuicio del cumplimiento del resto de disposiciones del Título de Concesión.</p>
12	Apéndice II Perfil Informativo.	Se solicita a la Convocante información referente a obras inducidas y servicios afectados existentes tanto para la construcción	El Perfil Informativo se facilita a los Concursantes únicamente con carácter referencial, tal y como se establece en el inciso (i) del Numeral III.1.1. Anteproyectos

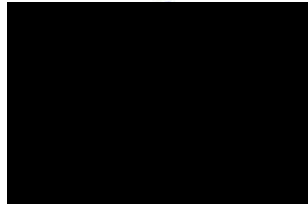
Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
		de la Autopista como de las Cargas Constructivas.	<p>y Estudios de Tránsito de las Bases del Concurso:</p> <p>(i) Anteproyecto de Referencia La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de Referencia contenido en el Apéndice II. Perfil Informativo de las presentes Bases, el cual deberá de ser utilizado por los Concursantes a su entera discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Concursante es el único responsable de la forma en que lo utiliza.</p> <p>Considerando que la utilización del Anteproyecto de Referencia no es obligatoria, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de los Concursantes, exclusivamente de manera indicativa.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, tal y como se establece en el numeral 2.4. Anteproyecto de Referencia del Apéndice IV Términos de referencia: Oferta Técnica, los Concursantes deberán llevar a cabo por su cuenta y a su costa, todos los análisis, estudios, visitas, pruebas, consultas o verificaciones que sean procedentes y estimen pertinentes.</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
13	Numeral 3.2. Condiciones de comodidad. Anexo 15. Requerimientos de Operación.	<p>En este numeral se indica que el Concesionario debe de contar con un número 01800 para emergencias.</p> <p>Se solicita a la Convocante confirmar si será posible contar, en su lugar, con un número local que sería usado en centro de control.</p>	<p>No es procedente su solicitud.</p> <p>El Concesionario deberá contar con una línea que los usuarios puedan utilizar sin costo en caso de emergencias.</p>
14	Numeral 3.2. Condiciones de comodidad. Anexo 15. Requerimientos de Operación.	<p>En este numeral se indica que el Concesionario debe de contar con buzón de comunicación escrita.</p> <p>Se solicita a la Convocante, confirmar si, con fines de disminuir que los vehículos se detengan en las entradas, se podrá proporcionar un número de WhatsApp para dejar estos escritos.</p>	<p>Se acepta la solicitud propuesta.</p> <p>Se actualiza el cuarto párrafo del numeral 2.3. Condiciones de comodidad del Anexo 15. Requerimientos de Operación de la Autopista del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión, para quedar como sigue:</p> <p>El Concesionario debe proveer un centro de atención al usuario que contenga una variedad de medios para hacerse allegar comentarios de todo tipo, incluyendo quejas y sugerencias. El Concesionario deberá promover comunicación bidireccional con los usuarios en forma inmediata de ser posible. Debe contar con al menos un número 800 (sin costo para los usuarios) para emergencias y una plataforma de comunicación para redes sociales (página WEB, Facebook, Twitter, WhatsApp, etc.), bajo el entendido de que contará con la capacidad suficiente para atender eficientemente a los usuarios a través de estos medios. Lo anterior de acuerdo a lo que se establece en los indicadores de</p>



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
			servicio de operación una vez que estos entren en vigor.
15	Numeral 3.8. Servicios al usuario. Apéndice III, Anexo 15 Requerimientos de Operación.	En este numeral se señala que el Equipo Mínimo de Asistencia se conformará por (1) una grúa, (1) una camioneta de asistencia vial y (1) una ambulancia. Se solicita a la Convocante confirmar si estos servicios se podrán proporcionar mediante esquemas de subcontratación.	En el numeral III.1.6. de las Bases del Concurso se definen los términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse. Según se indica en este numeral, entre las actividades que el Concesionario podrá subcontratar con terceros se encuentra la Operación de la Autopista. En todo caso el Concesionario será el único responsable ante la Secretaría de las obligaciones que adquiera con sus Subcontratistas.
16	Numeral 3.4 Lineamientos generales para la operación y el Sistema de Peaje del Apéndice IV. Términos de Referencia de la Oferta Técnica.	Se solicita a la Convocante, indicar si el Concesionario deberá crear convenios de operación con los Concesionarios de las Autopistas Naucalpan-Toluca y Chamapa-La Venta.	El Concesionario no estará obligado a celebrar convenios específicos de operación con los concesionarios de las autopistas Naucalpan-Toluca y Chamapa-La Venta. Se aclara que el Concesionario podrá formalizar los convenios que considere más adecuados con el objeto operar la Autopista, sin perjuicio del cumplimiento de todas las disposiciones del Título de Concesión, en particular aquellos convenios que permitan el proceso de las transacciones de telepeaje. Lo anterior, en el entendido que el Concesionario será el responsable de cubrir el pago de todas las comisiones de adquirencia, interoperabilidad y cualesquiera que sean necesarias.



Número de Pregunta	Punto, numeral, apartado, anexo	Texto de la pregunta	Respuesta
17	Numeral 3.4 Lineamientos generales para la operación y el Sistema de Peaje del Apéndice IV. Términos de Referencia de la Oferta Técnica.	Se solicita a la Convocante, indicar si el Concesionario deberá considerar alguna interfaz de comunicación con las Autopistas Chamapa-La Venta y Naucalpan-Toluca para cierres de trayectos.	Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 16.

